UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 20 de julio del 2018

Señorita:

Presente.-

Con fecha veinte de julio del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 033-2018-D-FIARN

Visto, el Acta N°002-2018-JRPT-BMV-FIARN fecha 12 de julio del 2018, mediante el cual el Jurado Evaluador del Anteproyecto de Tesis titulado: "REMOCIÓN DEL MANGANESO DEL EFLUENTE MINERO METALÚRGICO UTILIZADO EN EL PROCESO DE OXIDACIÓN CON HIPOCLORITO DE CALCIO EN UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS – UBICADA EN LA REGIÓN HUANCAVELICA", presentado por los bachilleres Jorge Luis Mendoza Tanta y Katherine Lissete Ayzanoa Alca, aprueban dicho proyecto de tesis, para su desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y modificado por las Resoluciones N° 072-2011-CU y N° 082-2011-CU de fechas 11 de abril del 2011 y 29 de abril del 2011 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional;

Que, según el Art 103° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución Nº 082-2011-CU, establece que el Jurado Evaluador, del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, y según el inciso a) indica, si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el Proyecto de Tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 106º del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución Nº 082-2011-CU, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de Decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N°073-2017-D-FIARN de fecha 24 de octubre del 2017, se designó al JURADO EVALUADOR y ASESOR del Anteproyecto de Tesis titulado: "REMOCIÓN DEL MANGANESO DEL EFLUENTE MINERO METALÚRGICO UTILIZADO EN EL PROCESO DE OXIDACIÓN CON HIPOCLORITO DE CALCIO EN UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS-UBICADA EN LA REGIÓN HUANCAVELICA", presentado por los bachilleres Jorge Luis Mendoza Tanta y Katherine Lissete Ayzanoa Alca, a los siguientes docentes: MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pío (Presidenta), Lic. Janet Mamani Ramos (Secretaria), Ing. Abner Josué Vigo Roldan (Vocal), Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Suplente), Mg. Máximo Fidel Baca Neglia (Asesor).

Que, con Acta N°002-2018-JRPT-BMV-FIARN fecha 12 de julio del 2018, el Jurado Evaluador del Anteproyecto de Tesis titulado: "REMOCIÓN DEL MANGANESO DEL EFLUENTE MINERO METALÚRGICO UTILIZADO EN EL PROCESO DE OXIDACIÓN CON HIPOCLORITO DE CALCIO EN UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS – UBICADA EN LA REGIÓN HUANCAVELICA", presentado por los bachilleres Jorge Luis Mendoza Tanta y Katherine Lissete Ayzanoa Alca, aprueban dicho proyecto de tesis, para su desarrollo.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado: "REMOCIÓN DEL MANGANESO DEL EFLUENTE MINERO METALÚRGICO UTILIZADO EN EL PROCESO DE OXIDACIÓN CON HIPOCLORITO DE CALCIO EN UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS – UBICADA EN LA REGIÓN HUANCAVELICA", presentado por los bachilleres Jorge Luis Mendoza Tanta y Katherine Lissete Ayzanoa Alca, para su desarrollo respectivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Registrese comuniquese y archivese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recurso Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.